

Cartas 2^a Lo. de D^{ca} de 1823 = Fides Ma-
 to y Jueces = Juan Louz. Yguiedo = Juan
 Sarda, Jueces Personeros. Entendido por
 este Ayuntamiento. Acuerda: Seleccionada
 la tabla de curas que solicitan, y se le
 desprecia el documento correspondiente, p.^a

que se pide traslado au' de credito

Sobre un asunto de }
 las Letras de Poro- }
 curado }
 de Poro- curado, en que se pide una de-
 semperando el Magisterio de primarias le-
 tras y el estatus de curas de dicho Poro-
 de donde se ha de dar de D^{ca} de un año para
 dicho parado de ochocientos de un se y tres,
 el que ha de ser el mismo la cuota estipulada
 a los que cobren tal ministerio, y sup.
 le concedan la gracia de q. pueda continuar
 en el ejercicio su materia. Entendido por
 este Ayuntamiento. Acuerda: Que a los D.
 Regidores Comisionarios de curas para

solista de long^a }
 raion, se le espone }
 del curago de di- }
 putado de Poro- }
 curado p. sea noble }
 de D^{ca} de un año para }
 de D^{ca} de un año para }
 de D^{ca} de un año para }
 de D^{ca} de un año para }

